



Resolución Directoral Ejecutiva
Nº 165 -2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 09 SET. 2013

VISTOS:

Las Notas Informativas Nº 1164-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DO-SDIA y Nº 1186-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DO-SDIA, respectivamente del 14 y del 19 de agosto de 2013, emitidas por la Sub Dirección de Insumos y Abonos; el Memorandum Nº 928-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO del 26 de agosto de 2013, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe Técnico Nº 076-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM/ULP del 29 de agosto de 2013, emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio; el Memorandum Nº 1810-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM del 29 de agosto de 2013, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe Legal Nº 230-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ del 03 de setiembre de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el 29 de enero de 2013 se suscribió con la empresa Security and General Service Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada el Contrato Nº 011-2013-AG-AGRO RURAL, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 017-2012-AG-AGRO RURAL, para el "Servicio de Seguridad y vigilancia Almacén Central de Guano de Isla en la Ciudad de Barranca-Lima", por la suma de S/. 69,442.68 (Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y dos con 68/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y con un plazo de duración de seis (06) meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del referido contrato;

Que, mediante Nota Informativa Nº 808-2013-AG-AGRO RURAL/DO/SDIA del 25 de junio de 2013, la Sub Dirección de Insumos y Abonos solicitó la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Almacén Central de Guano de Isla en la Ciudad de Barranca-Lima;

Que, mediante proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 10-2013-AGRO RURAL, publicado en el SEACE el 14 de agosto de 2013, la Entidad convocó la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y el Almacén de Barranca, el mismo que a la fecha ha sido declarado desierto;

Que, sobre el sustento de las Notas Informativa N° 226-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO/SDIA/CC y N° 229-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO/SDIA/CC, mediante Notas Informativas N° 1164-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DO-SDIA y N° 1186-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DO-SDIA, respectivamente del 14 y del 19 de agosto de 2013, la Sub Dirección de Insumos y Abonos solicitó proceder con la contratación complementaria del Contrato N° 011-2013-AG-AGRO RURAL, a efectos de cubrir el Servicio de Seguridad y Vigilancia del Almacén Central de Guano de Isla en la Ciudad de Barranca-Lima, mientras dura el proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 10-2013-AGRO RURAL;

Que, mediante Memorándum N° 928-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO del 26 de agosto de 2013, la Oficina de Planificación comunicó la aprobación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 125, certificando la disponibilidad de recursos hasta por el importe de S/. 20,832.80 (Veinte Mil Ochocientos Treinta y Dos con 80/100 Nuevos Soles) en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

Que, sobre el sustento del Informe Técnico N° 076-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM/ULP, mediante Memorándum N° 1810-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM, ambos del 29 de agosto de 2013, la Oficina de Administración concluyó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se cumplen los supuestos para aprobar la contratación complementaria al Contrato N° 011-2013-AG-AGRO RURAL;

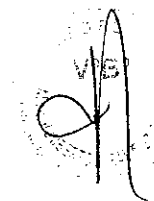
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro de los tres (03) meses posteriores a la culminación del contrato, la Entidad podrá contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación;

Que, mediante Informe Legal N° 230-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ del 03 de setiembre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró que era procedente emitir la Resolución Directoral Ejecutiva aprobando por única vez la contratación complementaria al Contrato N° 011-2013-AG-AGRO RURAL por la suma de S/. 20,832.80 (Veinte Mil Ochocientos Treinta y Dos con 80/100 Nuevos Soles), para que la empresa Security and General Service Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada provea los respectivos servicios de seguridad y vigilancia en el Almacén Central de Guano de Isla en la Ciudad de Barranca-Lima;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Sub Dirección de Insumos y Abonos, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR por única vez la contratación complementaria al Contrato N° 011-2013-AG-AGRO RURAL, por la suma de S/. 20,832.80 (Veinte Mil Ochocientos Treinta y Dos con 80/100 Nuevos Soles), para que la empresa Security and General Service Sociedad



Comercial de Responsabilidad Limitada provea los respectivos servicios de seguridad y vigilancia en el Almacén Central de Guano de Isla en la Ciudad de Barranca-Lima.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Operaciones, a la Sub Dirección de Insumos y Abonos, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y PUBLÍQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO (a)

